SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00062/INFOEM/IP/RR/2013 DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El diez (10) de diciembre de dos mil doce, la persona que señaló por nombre (RECURRENTE), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (SUJETO OBLIGADO) SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Solicitud que se registró con el número de folio 00045/SAASCAEM/IP/2012 y que señala lo siguiente:

La totalidad de los contratos físicos, firmados por todos los afectados que el Circuito Exterior Mexiquense Fase II, dejó en el Ejido de Santiago Cuautlalpan. Los comprobantes de pago de cada contrato, así como la documentación soporte que justifique que dicho pago se realizó a los legítimos afectados, pudiendo ser los certificados parcelarios y/o la vigencia de derechos parcelaros de los afectados. (Sic)

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: Como antecedetes de la viabilidad de petición y por ende de la entrega de la documentación solicitada, estan los siguientes documentos: -- BOLETÍN/DCCS/053/2011 de -fecha 09 de junio de 2011 en donde se señala que esta información es considerada como pública, -- Resolución emitida al Recurso de Revisión 02511/INFOEM/IP/RR/201, de Fecha diciembre 13 de 2011, emitida a favor misma que obliga al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, a entregar esta información vía SICOSIEM (misma que a la fecha no se ha entregado)

El particular señaló como modalidad de entrega, el SAIMEX.

2. El quince (15) de enero de dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

Naucalpan. Méx., a 10 de enero de 2013

PRESENTE

Respecto a su solicitud de información pública presentada a través del Sistema SAIMEX el día 10 de diciembre de 2012 a las 23:08 hrs. y registrada bajo el No. de folio 00045/SAASCAEM/IP/2012, le comento sobre la documentación que solicita, haciendo alusión a su comentario emitido sobre el Recurso de Revisión con expediente No. 02511/INFOEM/IP/RR/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011 a su favor y en el que se instruyó a este Organismo entregarle la totalidad de los contratos y/o convenios de ocupación de los terrenos que ocupa el Circuito Exterior Mexiquense en su Fase II, información que le fue suministrada con fecha 8 de diciembre de 2011 y reiteradamente el 13 de febrero de 2012.

Adjunto remitimos por tercera ocasión el archivo electrónico conteniendo esa información.

ATENTAMENTE

ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ MAGAÑA DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS

C.c.p Ing. Silvestre Cruz Cruz.- Responsable de la Unidad de Información del SAASCAEM.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

		D	E	'	G	Н		J	K	L	М	N	0	г	R	
								DEL DERECI								
						CIRCUITO		MEXIQUENS		TRAMO II						
						ANG		E AFECTADO		^^						
		20 884	YO 2011			ANC	HO DE CAM	INO LATERAL	L 10 ME IR	US						
		JU IVIA	10 2011													
No	PLAMO	PARCEL A/ PREDIO	STATUS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	P.I.V.	CADEN	AMIENTO KM	LONGITUD ML	NUMERO DE Cheque	SUP. Troncal M2	SUP. Camino Lateral M2	SUP. TOTAL DE Afectacion M2	PRECIO ESTIMADO A PAGAR M2	VALOR M2 DE AVALUO	PAGO TOTAL ESTIMADO INCLUYE BDTS	OBSERVAC ES EN POL NEGOCIA HACEF
					F	PIV-1 (EJIDO:	SANTIAGO CUAL	JTLALPAN) (PRO	YECTO EN MO	DIFICACION)						
							IMPOR	TE mdp								
						PAGADOS	SOLICITADO	NEGOCIACIÓN	Total Coste							
					PIV 1	14.23	0.00	13.72	27.95							
					PIV 3	7.07	0.00	1.76	8.83							
					PIV 4	3.34	0.00	40.77	44.11							
					PIV 5	5.38 28.88	0.00	1.68 22.36	7.05 51.24							
					PIV 7	20.86	0.00	0.00	22.15							
					PIV 7-A	29.51	0.00	0.00	0.00							
					PIV 8	7.17	0.00	29.12	36.29							
					PIV 9	25.75 22.19	0.00	2.15 8.75	27.91 30.94							
					TOTAL	165.67	0.00	120.31	256.48							
							LIBERACION	DEL DEREC	HO DE VIA							
						CIRCUIT	O EXTERIOR			PAMO II						
						CIRCUIT		MEXIQUENS E AFECTADO	E FASE II T	RAMO II						
				_			LISTADO E	MEXIQUENS	E FASE II T OS PIV'S							
		30 MA	NYO 2011				LISTADO E	MEXIQUENS E AFECTADO	E FASE II T OS PIV'S							
			NYO 2011			AN	LISTADO E	MEXIQUENS E AFECTADO	E FASE II T OS PIV'S L 10 METR		SUP.	SUP. TOTAL DE	PRECIO	VALOR MADE	PASO TOTAL	NES EI
No	PLATE	30 MA	AYO 2011 STATUS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	P.I.Y.	AN	LISTADO E CHO DE CAN	MEXIQUENS E AFECTADO IINO LATERA	E FASE II T OS PIV'S	SUP.	CAMINO LATERAL	SUP. TOTAL DE AFECTACION M2	PRECIO ESTIMADO A PAGAR M2	VALOR M2 DE AVALUO	PAGO TOTAL ESTIMADO INCLUTE BDTS	PODE!
No	PLANE	PARCEL A/		NOMBRE DEL PROPIETARIO		CADEN	LISTADO E CHO DE CAN JAMIENTO KM	MEXIQUENS DE AFECTADO IINO LATERA LONGITUD	E FASE II T OS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE	SUP. TRONCAL M2	CAMINO LATERAL M2	AFECTACION	ESTIMADO A	YALOR M2 DE AYALUO	ESTIMADO INCLUTE	PODE!
No 1	97	PARCEL A/ PREDIO		NOMBRE DEL PROPIETARIO		CADEN KM	LISTADO E CHO DE CAN JAMIENTO KM	MEXIQUENS DE AFECTADO DINO LATERA LONGITUD ML	E FASE II T OS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE	SUP. TRONCAL M2	CAMINO LATERAL M2 N)	AFECTACION M2	ESTIMADO A PAGAR M2	VALOR M2 DE AVALUO	ESTIMADO INCLUTE	PODEI NEGOCIA
	97	PARCEL AI PREDIO	STATUS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PI	CADEN KM V-1 (EJIDO S	LISTADO E CHO DE CAN IAMIENTO KM SANTIAGO CUAI	MEXIQUENS E AFECTADO IINO LATERA LONGITUD ML JTLALPAN) (PRI	DE FASE II TOS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OYECTO EN N 0001887	SUP. TRONCAL M2	CAMINO LATERAL M2 N)	AFECTACION M2	ESTIMADO A PAGAR M2	AVALUO	ESTIMADO INCLUTE BDTS	PODE NEGOCIA
1	97	PARCEL A/ PREDIO	STATUS PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	P.LV.1KM65+000	CADEN KM V-1 (EJIDO S	LISTADO E CHO DE CAN IAMIENTO KM SANTIAGO CUAI 30+430	MEXIQUENS E AFECTADO IINO LATERA LONGITUD ML JTLALPAN) (PRO 67	E FASE II T DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OYECTO EN M	SUP. TRONCAL M2 HODIFICACIO	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45	938.08 1,194.56	1,600.00	365.00	1,500,928.00	PODE NEGOCIA
1 1	97 98 05A	PARCEL A/PREDIO	STATUS PAGADO PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	P.I.V.1KM65+000 P.I.V.1KM65+000	CADEN KM V-1 (EJIDO 9 30+363 30+266 30+166	LISTADO E CHO DE CAN IAMIENTO KM SANTIAGO CUAI 30+363	MEXIQUENS DE AFECTADO IINO LATERA LONGITUD ML JTLALPAN) (PRI 67 77	E FASE II TOS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883	SUP. TRONCAL M2 HODIFICACIO 63.63 233.40	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45	338.08 1,194.56 744.73	1,600.00 1,600.00	365.00 365.00	1,500,928.00 1,911,296.00	PODE
1 1	97 98 05 <i>A</i>	PARCEL A/PREDIO 7 43 8 55 4 66 7 73	PAGADO PAGADO PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000	CADEN KM V-1 (EJIDO 9 30+363 30+266 30+166	LISTADO E CHO DE CAN IAMIENTO KM SANTIAGO CUAI 30+430 30+363 30+234	MEXIQUENS DE AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML JTLALPAN) (PRI 67 77 88	E FASE II 1 DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN M 0001887 0001883	SUP. TRONCAL M2 HODIFICACIO 63.63 233.40 85.71	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02	938.08 1,194.56 744.73	1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00	1,500,928.00 1,911,296.00 1,191,568.00	PODE
1 1 1 1	97 98 05 <i>A</i> 100	PARCEL A/ PREDIO 7 43 3 55 4 66 0 73 6 67	PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	P.I.V.1KM65+000 P.I.V.1KM65+000 P.I.V.1KM65+000 P.I.V.1KM65+000	CADEN KM V-1 (EJIDO S 30+286 30+186 30+186 30+156	LISTADO C CHO DE CAN IAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+334	MEXIQUENS SE AFECTADO SINO LATERA LONGITUD ML STLALPANI (PRI 67 77 68 53	E FASE II 1 DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OYECTO EN M 0001887 0001883 0001883	SUP. TRONCAL M2 10DIFICACIO 63.63 233.40 85.71 8.26	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02	338.08 5 938.08 6 1,194.56 2 744.73 9 917.75 269.81	1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00	1,500,928.00 1,911,296.00 1,191,568.00 1,468,400.00	PODE NEGOCIA
1 1 1 1 1 1	97 98 05 <i>A</i>	PARCEL A/ PREDIO 7 43 3 55 4 66 0 73 6 67	PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PIV.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000	CADEN KM V-1 (EJIDO S 30+363 30+266 30+166 30+081	LISTADO C CHO DE CAN IAMIENTO KM SANTIAGO CUAI 30+430 30+334 30+134 30+137	MEXIQUENS E AFECTADO LATERA LONGITUD ML JILALPANI (PRI 67 77 68 53 31	E FASE II 1 DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN M 0001887 0001883	SUP. TRONCAL M2 HODIFICACIO 63.63 293.40 85.71 8.26	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45	5 938.08 6 1,194.56 2 744.73 9 917.75 6 269.81 1,063.27	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1,500,928.00 1,911,236.00 1,191,588.00 1,468.400.00 431,636.00	PODE NEGOCIA
1 1 1 1	97 98 05 <i>A</i> 100 105	7 43 3 55 4 66 0 73 5 67 6 74	PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PIV.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000 P.I.V.1KM 65+000	AN: CADEN KM V-1 (EJIDO S 30+383 30+286 30+186 30+186 30+186 30+081 30+081	ISTADO DE CAN IAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+137 30+129	MEXIQUENS E AFECTADO LATERA LONGITUD ML JILALPANI (PRI 67 77 68 53 31	DE FASE II 1 DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001881 0001884	SUP. TRONCAL M2 HODIFICACIO 63.63 233.40 85.71 8.26 23.65	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73	\$ 338.08 \$ 1,194.56 \$ 744.73 \$ 917.75 \$ 269.81 \$ 1,063.27	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1,500,928,00 1,911,296,00 1,191,568,00 1,468,400,00 431,696,00 870,057,82	PODE NEGOCIA
1 1 1 1 1 1	95 96 054 100 100	7 43 3 55 4 66 0 73 6 67 6 74 74 64	PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PIV.1KM 65+000 P.LV.1KM 65+000	AN: CADEN KM V-1 (EJIDO S 30+383 30+286 30+186 30+186 30+186 30+081 30+081	LISTADO C CHO DE CAN AMIENTO KM RANTIAGO CUAI 30+430 30+363 30+234 30+134 30+137 30+129 30+129	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML STLALPANI IPRI 67 77 68 53 31 48	DE FASE II 1 DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN M 0001887 0001888 0001881 0001884 0001843	SUP. TRONCAL M2 HODIFICACIO 63.63 233.40 85.71 8.26 23.65	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73	\$ 338.08 \$ 1,194.56 \$ 744.73 \$ 917.75 \$ 269.81 \$ 1,063.27	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1,500,328.00 1,911,236.00 1,191,568.00 1,468,400.00 431,636.00 870,057.82	PODE NEGOCIA
1 1 1 1 1 1 1	97 96 057 100 100 100 100	7 43 3 55 4 66 0 73 5 67 6 74 74 6 64	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PILV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000 P.LV.1KM65+000	AN/ CADEN KM V-1 (EJIDO S 30+383 30+286 30+186 30+081 30+081 30+081 30+187 30+187	LISTADO C CHO DE CAN AMIENTO KM 30+363 30+234 30+367 30+323 30+223 30+223 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML STLALPANI IPRI 67 77 68 53 31 48	DE FASE II 1 DS PIV'S L 10 METR NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN M 0001887 0001888 0001881 0001884 0001843 0001831 1949	SUP. TRONCAL M2 400HFCACIO 63.63 233.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMINO LATERAL M2 N1 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73 944.73	338.08 338.08 31.194.56 2 744.73 3 9 917.75 3 1.063.27 3 1.063.27 1 374.11 48.77	1600.00 1600.00 1600.00 1600.00 1600.00 1600.00 1600.00 1600.00 1600.00 1600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1500,280,00 151,286,00 151,286,00 151,286,00 1488,400,00 431,886,00 870,051,82 1701,282,00 785,882,60	PODE NEGOCIA
1 1 1 1 1 1 1 1	95 96 054 100 100 100 100 100	PARCEL 43 43 55 66 66 67 74 74 64 64 1 44	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PILV.1KM 65+000 P.LV.1KM 65+000	AN/ CADEN KM V-1 (EJIDO S 30+383 30+286 30+186 30+081 30+081 30+081 30+187 30+187 30+375	LISTADO DE CAM RAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+187 30+129 30+22 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML STLALPANI IPRI 67 77 68 53 31 48 25	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OYECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001843 0001851 1949 0001850	OS SUP. TRONCAL M2 RODIFICACIO 63.63 293.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMINO LATERAL M2 N1 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73 974.11	338.08 338.08 1,194.56 2 744.73 3 917.75 3 269.81 3 1,063.27 1 1,063.27 1 48.77 2 626.64	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1,500,328.00 1,911,296.00 1,191,296.00 1,191,580.00 1,488,400.00 431,696.00 870,075.82 1,701,232.00 785,862.60 1,002,862.60 1,002,862.60	PODEI
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	93 95 054 100 105 106 104 104	PARCEL AN PREDIO 7 43 3 55 66 74 74 74 4 64 64 1 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PLV.1KM55-000	AN CADEN KM V-1 (EJIDO 5) 30+363 30+286 30+186 30+186 30+081	LISTADO DE CAN RAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+134 30+167 30+123 30+223 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML 57 77 68 53 31 48 25 51 48	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001843 0001831 1949 0001880	SUP. TRONCAL M2 400HFCACIO 63.63 233.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73 944.73 496.02 496.02	\$ 938.08 1,194.56 2 744.73 9 917.75 269.81 1,063.27 1 374.11 48.77 2 626.64 1 576.38	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1,500,328.00 1,911,296.00 1,191,296.00 1,191,588.00 1,468,400.00 431,696.00 670,057.82 1,701,232.00 785,862.60 1,002,624.00 923,188.00	PODEINEGOLA
1 1 1 1 1 1 1 1	95 96 054 100 100 100 100 100	PARCEL AN PREDIO 7 43 3 55 66 68 3 73 6 67 74 74 8 64 8 64 1 44 4 49	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PLV:1KMS+000	AN/ KM V-1 (EJIDO 5) 30+363 30+286 30+186 30+081 30+386 30+081 30+387 30+387 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375	LISTADO DE CAN RAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+137 30+129 30+129 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML 57 77 68 53 31 48 25 51 48 41	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001831 1949 0001890 0001888 0001889	OS SUP. TRONCAL M2 RODIFICACIO 63.63 293.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73 944.73 374.11 496.02 495.33	\$ 938.08 \$ 1,194.56 \$ 744.73 9 917.75 \$ 269.81 1 1063.27 1 374.11 48.77 2 626.64 1 576.38	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1500,328.00 1510,328.00 1511,296.00 1511,296.00 1519,588.00 431,686.00 670,657.82 1701,232.00 785,822.60 78,032.00 1002,624.00 923,888.00 546,480.00	PODE NEGOCIA
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	93 95 054 100 105 106 104 104	PARCEL AN PREDIO 7 43 3 55 66 74 74 74 4 64 64 1 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PLV.1KM55-000	AN CADEN KM V-1 (EJIDO 5) 30+363 30+286 30+186 30+186 30+081	LISTADO DE CAN RAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+134 30+167 30+123 30+223 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML 57 77 68 53 31 48 25 51 48	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001843 0001831 1949 0001880	OS SUP. TRONCAL M2 RODIFICACIO 63.63 293.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73 944.73 496.02 496.02	\$ 938.08 \$ 1,194.56 \$ 744.73 9 917.75 \$ 269.81 1 1063.27 1 374.11 48.77 2 626.64 1 576.38	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1500,328,00 1510,328,00 1511,296,00 1511,296,00 1518,588,00 431,688,00 670,657,82 1701,282,00 785,82,80 1002,624,00 923,88,00 631,732,00 631,732,00	PODEINEGOCIA
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	93 95 054 100 105 106 104 104	7 43 3 55 67 74 1 64 64 1 44 2 2 49 3 58	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PLV:1KMS+000	AN/ KM V-1 (EJIDO 5) 30+363 30+286 30+186 30+081 30+386 30+081 30+387 30+387 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375	LISTADO DE CAN RAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+137 30+129 30+129 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML 57 77 68 53 31 48 25 51 48 41	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001831 1949 0001890 0001888 0001889	OS SUP. TRONCAL M2 RODIFICACIO 63.63 293.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMINO LATERAL M2 N) 874.45 901.16 659.02 909.45 246.16 944.73 944.73 374.11 496.02 495.33	\$ 938.08 \$ 1,194.56 \$ 744.73 9 917.75 \$ 269.81 1 1063.27 1 374.11 48.77 2 626.64 1 576.38	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1500,328.00 1510,328.00 1511,296.00 1511,296.00 1519,588.00 431,686.00 670,657.82 1701,232.00 785,822.60 78,032.00 1002,824.00 923,88.00 631,732.00 155,000,000	PAGOPOFS
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	93 95 054 100 105 106 104 104	7 43 3 55 67 74 1 64 64 1 44 2 2 49 3 58	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PLV:1KMS-000	AN/ KM V-1 (EJIDO 5) 30+363 30+286 30+186 30+081 30+356 30+081 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375	CHO DE CAN IAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+137 30+129 30+129 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML 57 77 68 53 31 48 25 51 48 41	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001831 1949 0001890 0001888 0001889	US SUP_TROMCAL MZ SUP_TROMCAL MZ SUP_TROMCAL MZ SUP_TROMCAL MZ SUP_TROMCAL MZ SUP_TROMCAL	CAMMO LATERAL MAR	\$ 338.08 1,194.56 744.73 917.75 263.81 1,063.27 1,063.	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1500,328.00 1510,328.00 1511,296.00 1511,296.00 1519,588.00 431,688.00 670,657.82 1701,282.00 785,882.60 78,032.00 1002,624.00 933,88.00 631,732.00 180,078,044.00 180,078,044.00	PAGE POR BOTTS PAGE POR BOTTS PAGE POR BOTTS
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	93 95 054 100 105 106 104 104	7 43 3 55 67 74 1 64 64 1 44 2 2 49 3 58	PAGADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PLV:1KMS+000	AN/ KM V-1 (EJIDO 5) 30+363 30+286 30+186 30+081 30+368 30+081 30+387 30+387 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375 30+375	LISTADO DE CAN RAMIENTO KM 30+430 30+363 30+234 30+134 30+137 30+129 30+129 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212 30+212	MEXIQUENS E AFECTADO INO LATERA LONGITUD ML 57 77 68 53 31 48 25 51 48 41	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CHEQUE OVECTO EN N 0001887 0001883 0001891 0001844 0001831 1949 0001890 0001888 0001889	OS SUP. TRONCAL M2 RODIFICACIO 63.63 293.40 85.71 8.26 23.65 118.54	CAMMO LATERAL MAR	\$ 338.08 1,194.56 744.73 917.75 263.81 1,063.27 1,063.	1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00 1,600.00	365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00 365.00	1500,328.00 1510,328.00 1511,296.00 1511,296.00 1519,588.00 431,686.00 670,657.82 1701,232.00 785,822.60 78,032.00 1002,824.00 923,88.00 631,732.00 155,000,000	PAGO POR BOT'S PAGO POR BOT'S BOT'S BOT'S

- Las dos imágenes que se muestran con anterioridad forman parte de uno de los dos documentos adjuntos enviados en la respuesta del SUJETO OBLIGADO, sin embargo en necesario precisar que por economia procesal unicamente se adjuntas estas dos imágenes.
- **3.** Inconforme con la respuesta, el veintiuno (21) de enero dos mil trece, el *RECURRENTE* interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, ȘERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Acto Impugnado: respuesta emitida por el sujeto obligado (Sic)

Motivos o Razones de su Inconformidad: En la solicitud original, ago TRES PETICIONES: 1.- La totalidad de LOS CONTRATOS FÍSICOS, firmados por todos los afectados que el Circuito Exterior Mexiquense Fase II, dejó en el Ejido de Santiago Cuautlalpan. 2.- LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CADA CONTRATO, 3.- LA DOCUMENTACION SOPORTE que justifique que dicho pago se realizó a los legítimos afectados, pudiendo ser los certificados parcelarios y/o la vigencia de derechos parcelaros de los afectados. Sin embargo, lo que el sujeto obligado responde por tercera ocasión segun su dicho (cosa que es una impresición), es UNA RELACION incompleta y no actualizada, pero NO LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE SOLICITADOS (Sic)

- **4.** El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00062/INFOEM/IP/RR/2013 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.
- 5. El veinticuatro (24) de enero de dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

PARA:COMISIONADO PONENTE. SE ENVÍA EN ARCHIVO ADJUNTO EL INFORME JUSTIFICATIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN NO. 00062/INFOEM/IP/RR/2013, QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD NO. 00045/SAASCAEM/IP/2012, INTERPUESTA POR EL C. QUINTERO OLIVEROS FRANCISCO EDUARDO (Sic)

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

Naucalpan. Méx, a 22 de enero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (INFOEM) PRESENTE

Silvestre Cruz Cruz, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información de este Organismo me dirijo a usted para rendir en los términos del presente escrito, un Informe Justificado relacionado con el recurso de revisión presentado el día (hábil) de hoy por el C.

s, con folio No. 00062/INFOEM/IP/RR/2013 (se anexa copia).

Sobre el particular, de los antecedentes que obran en este Organismo se tiene conocimiento que el C.

formuló el día 10 de diciembre de 2012 a las 23:08 hrs., la petición No. 00045/SAASCAEM/IP/2012 (se anexa copia).

Habiéndosele dado respuesta según escrito de fecha 10 de enero del año en curso y analizada la causal motivo de la inconformidad del recurso de revisión promovido que especifica: "Respuesta emitida por el sujeto obligado" y como razones o motivos de la inconformidad especifica "que en su solicitud original pidió los contratos físicos, los comprobantes de pago de cada contrato, la documentación soporte que justifique que dicho pago se realizó a los legítimos afectados (certificados parcelarios); lo que el sujeto obligado responde por tercera ocasión con una relación incompleta y no actualizada, ni los documentos originalmente solicitados".

Efectivamente como consecuencia del recurso de revisión 02511/INFOEM/IP/RR/2011que promovió en aquella ocasión el interesado, El Pleno del INFOEM instruyó a este Organismo entregar la información requerida en aquella ocasión misma que se atendió con fecha 13 de febrero de 2012 (se anexa copia) como una repetición de información que ya se le había suministrado al interesado previamente y del cuyo contenido, no promovió algún Juicio de Amparo a que tiene derecho en caso no fuera de su satisfacción la información remitida, por lo que consideramos que este Sistema de Autopistas cumplió satisfactoriamente con las indicaciones de El Pleno y que ahora arguye este requirente no es lo que esperaba.

Cabe mencionar que adicional a la justificante anterior se resguarda la confidencialidad de los datos personales de terceros a los que hace alusión el solicitante, que incluso pide certificados parcelarios que no son de nuestra jurisdicción.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso:

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. En términos generales el **RECURRENTE** se duele al señalar que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** no corresponde a lo solicitado. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. derogado

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó, específicamente, los contratos firmados por los afectados que la construcción del Circuito Exterior Mexiquense causó en el Ejido de Santiago Cuautlalpan, así como los comprobantes de pago de cada contrato y la documentación soporte que justifique que el pago se realizó a los legítimos afectados.

Por su parte, el **SUJETO OBLIGADO** respondió la solicitud e hizo entrega de un documento que contiene el listado de afectados para la liberación del derecho de vía de la obra enunciada en la solicitud.

En términos generales, de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, el *RECURRENTE* expone un único agravio que

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

consiste en que el **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de lo solicitado específicamente.

En los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

CUARTO. De acuerdo a lo señalado anteriormente, la litis a resolver en este recurso se circunscribe a determinar si la documentación entregada por el **SUJETO OBLIGADO** es suficiente para tener por satisfecha la solicitud del particular.

Tal y como se hizo referencia anteriormente, el particular solicitó, incluso fue específico y claro sobre ello, los contratos físicos, los comprobantes de pago y el soporto documental que acredite que se realizó el pago a los legítimos afectados por la liberación del derecho de vía para la construcción del Circuito Exterior Mexiquense.

Por lo que este Pleno, al realizar un estudio sobre la documentación que entregó el **SUJETO OBLIGADO**, considera que éste hizo entrega de documentos que no corresponden a lo solicitado, en virtud de que la información que refleja el documento invocado en la respuesta, es un listado de los afectados, la superficie en que fueron afectados y otros datos, más no así ni el contrato celebrado para tal efecto, ni el comprobante de pago ni el documento que acredita a los afectados como tal.

Es de considerar que el **SUJETO OBLIGADO** en ningún momento niega contar con la información que se le solicitó, sino que se limita a entregar un documento que a su parecer satisface la solicitud del particular, sin que esto suceda así, tal y como se ha señalado en el párrafo anterior.

En dichas condiciones, el **SUJETO OBLIGADO** no ciñó su respuesta al principio de máxima publicidad y no entrego la documentación que sustenta lo solicitado, , motivo por el cual, en cumplimiento a esta resolución deberá entregarlo.

De tal manera que para satisfacer la solicitud del particular, el **SUJETO OBLIGADO** deberá hacer entrega de los contratos, o documento similar, celebrados con los afectados por la liberación del derecho de vía que dejó la construcción del Circuito Exterior Mexiquense en el Ejido de Santiago Cuautlalpan, así como los comprobantes de pago por dichas afectaciones y el documento soporte que acredita a los afectados como tal. Documentación que obra en sus

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, ȘERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

archivos, y que por consecuencia, es información pública de acuerdo a lo estipulado en los artículos 11 y 41 de la Ley de la materia.

No se debe pasar por alto que en los casos en que los documentos contengan datos personales que deban ser protegidos, deberá realizarse la correspondiente versión pública y hacer entrega de la misma, con apego a lo dispuesto por los artículos 19, 25, 28, 35 y 49 de la Ley de la materia.

QUINTO. Conceptualizado lo anterior, resulta claro que la información solicitada constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de la Ley de la materia, en consideración de que fue generada en ejercicio de sus atribuciones y se encuentra en administración del **SUJETO OBLIGADO**. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** le debe ser entregada, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la normatividad en cita.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina *MODIFICAR LA RESPUESTA* por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71, en atención a que la información entregada por el *SUJETO OBLIGADO* no corresponde a la información solicitada, por lo que a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del *RECURRENTE*, *SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00045/SAASCAEM/IP/2012 Y HAGA ENTREGA DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN*.

SEXTO. No pasa desapercibido que en el informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** refiere haber entregado previamente la información materia de la solicitud por motivo del cumplimiento a un diverso recurso de revisión, por lo cual es de señalarle que ello no es óbice para que en este caso no se hubiera entregado la información, lo cual se traduce en una acción dilatoria y nugatoria del derecho de acceso a la información que en ningún momento se encuentra justificada en la Ley de la materia.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta *PROCEDENTE* el recurso y fundado el motivo de inconformidad hecho valer por el *RECURRENTE*, por tal motivo *SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO*, en términos de los considerandos cuarto y quinto de esta resolución.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00045/SAASCAEM/IP/2012 Y HAGA ENTREGA VÍA SAIMEX de la documentación que sustente su respuesta respecto a:

- A) CONTRATOS O DOCUMENTO SIMILAR FIRMADOS POR LOS AFECTADOS QUE EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE CAUSÓ EN EL EJIDO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN POR LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.
- B) COMPROBANTES DE PAGO RELATIVOS A LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- C) DOCUMENTOS SOPORTE QUE ACREDITAN A LOS AFECTADOS COMO TAL RESPECTO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE EN EL EJIDO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON OPINIÓN PARTICULAR DEL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS

CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADA

COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO